

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00300-00

El abogado RUBÉN DARÍO BARBOSA apoderado de la parte demandada, dentro de la oportunidad legal, esto es, antes de remitirse el expediente al superior, se adhirió a la apelación interpuesta por su contraparte, en contra la sentencia de 26 de agosto de 2021, notificada en estado del 27 del mismo mes y año, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Así las cosas y por encontrarlo procedente de conformidad con lo previsto en los artículos 321, 322 parágrafo y 323 numeral 1º. del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: *CONCEDER la apelación adhesiva en el efecto suspensivo, para ante HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. – SALA CIVIL, propuesto por el abogado MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES apoderado de la parte demandante contra la sentencia 26 de agosto de 2021.*

SEGUNDO: *REMITIR por Secretaría el expediente a esa Honorable Corporación.*

NOTIFÍQUESE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 127 hoy **22 de noviembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c147f57861f7972b7588ad8ff5c18bbee856934fc215188b793a3cb5f1895a3**

Documento generado en 19/11/2021 02:19:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>